



Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
DECANATO DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Dr. Pablo Acosta Ortiz"
Barquisimeto – Estado Lara



GUIA DIDACTICA



CONCURSOS DE OPOSICION

Barquisimeto, Octubre 2009

INDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
INTRODUCCION.....	3
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	
<i>General</i>	4
<i>Específicos</i>	4
CONTENIDOS	
1. <i>Apertura de Concurso</i>	4
2. <i>Inscripción en el Concurso</i>	5
3. <i>Jurado Evaluador</i>	5
4. <i>Pruebas</i>	5
5. <i>Veredicto del Concurso</i>	5
6. <i>Impugnación del Concurso</i>	5
FUENTES DE INFORMACION	6
EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	6
DESARROLLO DE APRENDIZAJE	
<i>Apertura de Concurso</i>	7
<i>Inscripción en cada Concurso</i>	7
<i>Jurado Evaluador</i>	8
<i>Pruebas</i>	9
<i>Veredicto del Concurso</i>	10
<i>Impugnación de Concurso</i>	10-11

INTRODUCCION

En cualquier proceso formativo, resulta de vital importancia contar con diversas fuentes de información y consultas. Desde hace más de una década, la web ha ido asumiendo un rol cada vez más protagónico en la enseñanza, y cada uno de los componentes de los procesos formales e informales de la educación han adquirido una representación en el mundo de internet, contribuyendo eficaz y eficientemente en el proceso educativo.

La puesta en marcha de un Sistema de Educación a Distancia (EaD) en la UCLA, enfrenta el reto de superar diversos obstáculos de tipo académico, legal, administrativo, profesoral, estudiantil y tecnológico, por esta razón, nos apoyaremos en diferentes herramientas que ofrece la tecnología de información y comunicación (TIC), recordando que en la modalidad de estudios a distancia, usted es el responsable principal del ritmo de aprendizaje, lo que le dará la oportunidad de desarrollar su autonomía e independencia

Es por ello, que hemos diseñado un curso en línea, bajo una plataforma tecnológica llamada *Moodle*, que consiste en un software que permite crear y organizar sitios WEB, y realizar una gran cantidad de actividades de enseñanza-aprendizaje utilizando tecnologías digitales e Internet, como medios para la entrega de instrucciones y lineamientos a los usuarios, sin descartar el uso de los materiales impresos; visualizando los diferentes niveles jerárquicos que intervienen en el proceso, así como las herramientas necesarias a utilizar, describiendo en forma lógica y secuencial los pasos que se deben cumplir para la realización de los mismos, haciendo imprescindible el uso de esta herramienta para el logro de una comunicación, coordinación, dirección y evaluación administrativa eficiente por parte de la Dirección del Decanato y que contiene múltiples opciones que le servirá de apoyo en los *procesos internos relacionados con los trámites administrativos que intervienen en los Concursos de Oposición*, para el ingreso del Personal Docente y de Investigación al Decanato de Ciencias de la Salud a través de la modalidad de Educación a Distancia.

El propósito de esta guía didáctica, es presentar de una manera esquemática e ilustrativa las instrucciones y lineamientos generales que se consideran necesarios para el mejor desempeño de las actividades, donde se pretende que el docente, que recién ingresa a la Universidad a través de los Concursos de Oposición, reconozca sus estrategias naturales, y además incorpore nuevas estrategias integradoras que le permitan un aprendizaje integral.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

OBJETIVO GENERAL.

Diseñar estrategias y técnicas de instrucción para el ingreso del Personal Docente y de Investigación al Decanato de Ciencias de la Salud, a través de la modalidad de Educación a Distancia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Conocer los procesos internos relacionados con los trámites administrativos que intervienen en los Concursos de Oposición.
- Describir en forma lógica y secuencial los pasos que se deben cumplir en el Decanato, para la realización de Concursos de Oposición, a los efectos del ingreso del Personal Docente y de Investigación.
- Dar a conocer las políticas y normativas que rige en materia de Concursos de Oposición para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación en la UCLA
- Organizar el material didáctico necesario, para el acceso a los recursos de aprendizaje en línea.
- Incorporar herramientas tecnológicas de comunicación para dar atención individual o grupal a los participantes en un entorno virtual de aprendizaje para las tutorías.

CONTENIDOS

El ingreso como docente a la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” se hará en las modalidades de Personal Ordinario mediante la apertura de concursos para los cargos requeridos, los cuales deberán ser propuestos y justificados previamente por la unidad académica solicitante ante el Consejo de Decanato respectivo.

1. Apertura de Concurso

- 1.1. Definición del perfil del concurso a efectuar.
- 1.2. Solicitud de la disponibilidad presupuestaria para realizar el trámite respectivo.
- 1.3. Elaboración de un cuadro resumen con el perfil y el jurado propuesto, una vez aprobado por el Consejo de Decanato.
- 1.4. Tramitación de la apertura del concurso ante el Consejo Universitario.

2. Inscripción en el Concurso

- 1.1. Convocatoria al proceso de inscripción de cada concurso, mediante aviso de prensa.
- 1.2. Publicación del instructivo para la elaboración del currículum de cada aspirante.
- 1.3. Los interesados deben formalizar su inscripción ante la Secretaría Docente.
- 1.4. Cada aspirante recibirá la información necesaria de los documentos exigidos y normas que regirán el concurso.

3. Jurado Evaluador

- 1.1. Será designado por el Consejo de Decanato.
- 1.2. Estará conformado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes
- 1.3. Deberán ser miembros del Personal Académico Ordinario o Jubilado de la UCLA, con escalafón no inferior a la de Profesor Agregado.
- 1.4. El Decano o la persona designada, realizará la instalación del jurado para la revisión de credenciales y aplicación de las diferentes pruebas.
- 1.5. El jurado elaborará y publicará en la cartelera del Decanato el cronograma con las fechas y lugar de realización de las pruebas.
- 1.6. Aplicación de las pruebas respectivas a los participantes.

4. Pruebas

- 1.1. *Prueba de Credenciales*, se aplicará un baremo, diseñado para establecer los valores expresados en la calificación de las credenciales de cada concursante.
- 1.2. *Prueba de Conocimiento*, está conformada por un (1) examen escrito que se realizará simultáneamente para todos los participantes sobre el contenido del programa vigente de la asignatura, y otro cuya modalidad quedará a criterio del jurado, el cual podrá ser oral, práctico, teórico-práctico o mixto.
- 1.3. *Prueba de Actitudes para la docencia*, consta de una exposición oral pública, que versará sobre una parte del programa de la asignatura a objeto del concurso.

5. Veredicto del Concurso

- 1.1. Concluidas las pruebas y las deliberaciones del jurado, se levantará el Acta Final contentiva del Veredicto del Concurso y se entregará a la Secretaría Docente.
- 1.2. Publicación en la cartelera del Decanato los resultados del concurso
- 1.3. El ganador del Concurso de Oposición será designado por el Rector, de acuerdo a la fecha de ingreso aprobada por el Consejo Universitario.
- 1.4. Los concursantes que aprueben un Concurso de Oposición en la UCLA, pero que no resultasen ganadores, serán elegibles hasta por un periodo de dos (2) años, para ingresar como docente ordinario en la asignatura a objeto de concurso.

6. Impugnación de Concurso

- 1.1. El interesado deberá dirigir una comunicación al Decano y demás miembros del Consejo de Decanato, indicando el motivo o causal de la impugnación.
- 1.2. El Consejo de Decanato nombrará una comisión que se encargará de estudiar y emitir su opinión sobre cada caso en particular.
- 1.2. Una vez recibido el informe de la comisión, se somete a la consideración de los miembros del Consejo de Decano, quienes después de revisar el mismo emitirán su veredicto.

FUENTES DE INFORMACION

A continuación se menciona el material en línea a consultar, sin embargo es importante que recuerde que constantemente puede usted establecer contacto con la Secretaria Docente del Decanato, para que le oriente en el proceso, aportando los instrumentos, experiencias y asesorías oportunas cuando así se requiera.

1. Manual de procedimiento Administrativos de los Decanatos de la UCLA. Gaceta Universitaria Nro. 93. Consejo Universitario No. 1679 de fecha 15-02-2006.
2. Reforma Parcial del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la UCLA. Aprobado en CU 2020 de fecha 12-05-2010 Gaceta Universitaria Nro. 121. Consejo Universitario No. 2022 de fecha 12-05-2010.
3. <http://www.ucla.edu.ve/Secretaria> General. Concursos Docentes.

EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación es un elemento importante, porque permite verificar como ha sido su desempeño en relación a las estrategias y técnicas utilizadas para el logro de la efectividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los conocimientos adquiridos en este curso virtual, se medirá a través de dos tipos de evaluaciones.

Evaluación Diagnóstica: esta modalidad de evaluación se realiza al inicio del proceso de aprendizaje, para lo cual se aplicara una prueba diagnóstica que consistirá en un cuestionario de preguntas de selección simple y enunciados verdaderos o falsos, que nos permitirá conocer sobre el perfil del participante, en cuanto a conocimientos previos, habilidades en el manejo de tecnologías y factores motivacionales, para determinar las fortalezas que podemos aprovechar y cuales debilidades debemos atacar sobre los Concursos de Oposición.

Evaluación Formativa: para esta evaluación se dispondrá de foros de uso general en línea, para que el participante exponga sus dudas, asuman posturas críticas y hagan sus comentarios sobre los Concursos de Oposición. Esta evaluación nos permitirá medir el grado de conocimientos adquiridos por el participante y al mismo tiempo nos proporciona información relevante para ajustar las estrategias de enseñanza y realizar las revisiones de los contenidos y conocer los avances y dificultades en el logro de las competencias.

DESARROLLO DEL APRENDIZAJE

La modalidad de ingreso por Concurso de Oposición, permite la incorporación a la Universidad de Personal Docente y de Investigación mediante el reconocimiento de sus meritos, siendo objeto de concurso aquellos cargos que por su naturaleza, revistan carácter de permanentes y necesarios.

En relación a la [Apertura de Concurso](#): El Director de Programa junto al Jefe de Departamento, deben definir el perfil del concurso a efectuar, avalando los informes académicos presentados, así mismo cada Director de Programa debe solicitar la disponibilidad presupuestaria según el caso. Una vez considerada la solicitud por el Consejo de Decanato, se debe elaborar un cuadro resumen del concurso a objeto de ser remitido con todos los recaudos al Vicerrectorado Académico, instancia responsable de tramitar el aval académico, y el Decano tramita la apertura del concurso ante el Consejo Universitario para su aprobación.

El Concurso de Oposición será promovido por el Consejo de Decanato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", siendo competencia del Consejo Universitario autorizar la apertura del mismo. Los Decanatos programaran las citadas convocatorias de forma tal que el concurso se efectúe por lo menos con dos (2) meses de anticipación al inicio del semestre o ano académico en que sea requerido el personal objeto de concurso.

Ingresar a la página web <http://email.ucla.edu.ve>, buscar el link Secretaria General, GACETAS Universitarias, al [hacer clic](#) aparecerá la lista de Gacetas Universitarias existentes, ubique la Nro. 121, [hacer clic](#) sobre ella y se desplegará el contenido general de la gaceta, buscar punto 6 y aparecerá la Reforma Parcial (Artículo 17) del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la UCLA

La Secretaria General convocara a la [Inscripción en cada Concurso](#), por una sola vez, mediante un aviso de prensa publicado en un diario local y en la página web de la institución, la cual contendrá la información sobre los concursos, asignaturas, número de cargos, categoría, dedicación, nombre de los integrantes del jurado, Cronograma de Inscripción, listado de Médicos Internistas y Psiquiatras autorizados por la UCLA para la realización y expedición de la constancia de poseer buena salud física y mental. Así mismo mediante un link, el interesado y los profesores de la UCLA podrán efectuar consultas del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la UCLA y de otras informaciones relacionadas con el proceso de los concursos. El lapso de inscripción en el concurso será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha

Ingresar a la página web <http://www.ucla.edu.ve> buscar el link Secretaria General, [hacer clic en Concursos Docentes](#), se abre la pagina con la información relacionada a los Concursos, [hacer clic en Buscador](#) y aparecerá la [Búsquedas por asignatura, por requisitos, por jurados, por dedicación](#), así mismo encontrara el link [Cronograma de Inscripción Médicos Internistas y Psiquiatras Planilla de Recepción Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCLA](#)

establecida en el aviso de prensa.

Los aspirantes deberán formalizar su solicitud de inscripción de documentos ante el Secretario del Consejo de Decanato, persona que asumirá la responsabilidad de recibir y efectuar una revisión preliminar de los documentos requeridos, enumerando cada una de las páginas, debiendo colocar una media firma el aspirante al concurso, posteriormente se introducirán en un sobre manila. Los documentos consignados, serán conservados en el Decanato en forma confidencial hasta el momento del cierre de la inscripción. Dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes a este acto, el Decano o Director de Programa respectivo entregara al jurado evaluador los documentos recibidos de los aspirantes.

Ingresar a la página web <http://www.ucla.edu.ve> buscar el link *Secretaría General*, hacer clic en *Concursos Docentes*, se abre la página con la información relacionada a los *Concursos*, **hacer clic** sobre *Planilla de Recepción y luego clic en Planilla de Recepción Ciencias de la Salud*, luego **hacer clic** sobre *Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación. Artículo 19. Requisitos que deben acompañar la solicitud y Modelo Curriculum Vitae* (ver página 59/60).

El **Jurado Evaluador**, será designado por el Consejo de Decanato, y estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, quienes deberán ser miembros del Personal Académico Ordinario o Jubilado de la UCLA, con escalafón no inferior a la de Profesor Agregado y de reconocida competencia en la asignatura objeto de concurso.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los documentos, el jurado se instalara y designara un Secretario de entre sus integrantes; se procederá a la revisión, comprobación y veracidad del cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes para la inscripción en el concurso, vencido este lapso, se dispondrá de quince (15) días hábiles para celebrar las diferentes pruebas y se informara sobre los resultados al Consejo de Decanato. En aquellos casos en que haya un elevado número de participantes que no permita que las distintas evaluaciones se realicen en el lapso establecido, el jurado, previa aprobación del Consejo de Decanato, podrá extender el plazo de quince (15) días hasta un máximo de veinte (20) días hábiles).

Ingresar a la página web <http://www.ucla.edu.ve> buscar el link *Secretaría General*, hacer clic en *Concursos Docentes*, se abre la página con la información relacionada a los Concursos en *Buscador* **hacer clic** en *Formato de Actas Consideraciones a ser tomadas en cuenta por el Jurado Evaluador Profesionales Univ. Elegibles Profesionales Univ. Impedidos a inscribirse en los Concursos Formato de Actas Consideraciones a ser tomadas en cuenta por el Jurado Evaluador Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la UCLA*

La ausencia de un miembro principal del jurado deberá ser justificado ante el Decanato y sus funciones serán asumidas por el primer suplente, si este por algún motivo justificado tampoco pudiese integrar el jurado se llamara al segundo suplente y así sucesivamente. El suplente que se incorpore en alguna de las fases de concurso será responsable del resto del acto administrativo correspondiente a la a la evaluación de los aspirantes. En todas las fases del concurso, los tres (3) miembros principales del jurado sesionaran en pleno, las decisiones deberán ser tomadas por mayoría.

Los integrantes del jurado no deberán estar vinculados por matrimonio, ni parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, ni tener enemistad manifiesta con cualquiera de los aspirantes. Si un miembro del jurado se encontrase incurso en alguna de estas situaciones, deberá manifestar ante el Decanato, su renuncia como jurado para que sea convocado el suplente correspondiente.

Las [Pruebas](#) a ser aplicadas en los Concursos de Oposición para optar al cargo de Miembros Ordinarios del Personal Docente y de Investigación de la UCLA, son:

1. *Prueba de Credenciales* (valor 10%), conformada por el análisis y evaluación cualitativa y cuantitativa del rendimiento de los concursantes en los estudios de pre y postgrado y por los meritos, experiencia académica, publicaciones científicas, profesionales, experiencia y antigüedad laboral.
2. *Prueba de Conocimientos* (valor 60%): constara de un examen escrito que se realizara simultáneamente para todos los aspirantes, será el mismo para todos ellos, versara sobre el contenido del programa vigente de la asignatura objeto del concurso y su duración no podrá exceder de cuatro (4) horas. No se permitirá la incorporación tardía de participantes una vez iniciada la aplicación del examen; y otra prueba cuya modalidad quedara a criterio del jurado, el cual podrá ser oral, práctico o mixto, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura a evaluar.
3. *Prueba de aptitudes para la docencia* (valor 30%), constara de una exposición oral pública con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos sobre una parte del programa de la asignatura objeto del concurso.

Ingresar a la página web <http://www.ucla.edu.ve> buscar el link *Secretaria General*, *hacer clic en Gacetas Universitarias*, *ubicarse en la Gaceta 121*, y ubicar desde la página 47 hasta la 58, la información sobre las Pruebas a ser aplicadas:
Guía para la evaluación de la Exposición Oral Publica
Prueba de aptitud para la docencia
Aspectos a evaluar en la prueba de aptitud para la docencia
Valoración de Credenciales para el ingreso de personal docentes y de investigación en la UCLA
Resumen de Valoración dada a las tablas del Baremo
Baremo de Credenciales
Personal Auxiliar Docente y de Investigación
Resumen de Valoración dada a las tablas del Baremo
Modelo de Curriculum Viatae

Se utilizara una escala de calificación de 0 a 20 puntos, la puntuación definitiva se obtendrá, mediante la sumatoria de la calificación de todas las pruebas. Previo a la

1. Prueba de Credenciales.....	10%
2. Prueba de Conocimientos.....	60%
3. Prueba de Aptitudes para la Docencia.....	30%

realización de las pruebas, el jurado elaborara y publicara en la cartelera del Decanato, el cronograma que incluya las fechas y lugares de su realización. Las Pruebas de Credenciales y de Conocimiento se aplicaran en días diferentes y entre una y otra no deben transcurrir más de cinco (5) días. Entre la Prueba de Conocimientos y las de Aptitudes para la docencia, no deberán transcurrir mas de siete³ (7) días hábiles, y los concursantes serán llamados por estricto orden alfabético en todos las pruebas. El jurado evaluara las credenciales de los concursantes en un lapso no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de instalación.

La calificación mínima aprobatoria en el Concurso de Oposición debe ser dieciséis (16) puntos, sin aproximaciones; aquellos participantes que obtengan en la Prueba de Conocimientos, una calificación inferior a quince (15) puntos, quedara fuera del concurso y tendrá el veredicto de REPROBADO.

Concluidas las pruebas y las deliberaciones del jurado, se levantara el Acta Final contentiva del [Veredicto del Concurso](#), dejando constancia de la identificación de los concursantes, las pruebas efectuadas, las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, consignando posteriormente ante la Secretaria Docente del Decanato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la última evaluación anexando la siguiente documentación:

1. Actas correspondientes a cada una de las pruebas
2. Instrumentos de evaluación diseñadas, así como los exámenes elaborados y respondido por cada uno de los participantes
3. Baremos aplicado
4. Los expedientes académicos de los concursantes

El veredicto del jurado es inapelable, a menos que se trate de vicios suficientemente comprobados que ameriten la nulidad del concurso.

El Secretario del Decanato, remitirá a la Dirección de Personal Docente y de Investigación (D.P.D.I.) entre de los cinco (5) días hábiles siguientes los documentos de los aspirantes que aprobaron el concurso. Un vez que la Secretaria General haya recibido de D.P.D.I. el informe académico-administrativo, producto de la revisión del cumplimiento del perfil exigido a los concursantes y de las actas relacionadas con el concurso, lo enviara, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles al Consejo Universitario, quien designara el ganador del concurso y establecerá la fecha de su incorporación. El Decanato publicara en la cartelera del Decanato los resultados del concurso.

En caso de existir una relación laboral continúa a través de un contrato, entre el ganador del mismo y la Universidad, se aceptara como fecha de ingreso la del inicio del citado contrato. El Consejo Universitario acordará la fecha del pase a profesor ordinario.

Aquellos concursantes que aprueben un Concurso d Oposición en la UCLA, pero que no resultasen ganadores, serán elegibles hasta un periodo de dos (2) años, para ingresar como docente ordinario en la asignatura a objeto de concurso y la Secretaria General de la UCLA expedirá una Credencial Especial donde se haga constar que el participante aprobó el concurso de oposición en la asignatura correspondiente, pero que no resulto ganador, por lo que califica como elegible.

La solicitud de [Impugnación de Concurso](#), tanto por nulidad relativa, como por nulidad absoluta, podrá ser formulada por los miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad o por cualquier persona interesada en hacer valer sus derechos e intereses, se interpondrá ante el Consejo de Decanato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a

la designación prevista en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de la Investigación de la UCLA.

En todos los casos, el interesado deberá acompañar los elementos probatorios que fundamenten su impugnación, una vez recibido el escrito impugnatorio, el Consejo de Decanato deberá ordenar se informe a los interesados, para que presenten los alegatos y pruebas que consideren pertinentes y dictará la decisión dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo arriba indicado. Cabe destacar, que en contra de las decisiones del Consejo de Decanato, el interesado podrá recurrir por vía jerárquica ante el Consejo Universitario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación

El Consejo Universitario, dictará la decisión correspondiente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la interposición del recurso jerárquico. Esta decisión agota la vía administrativa y deberá ser notificada a los interesados, debiendo contener, dicha notificación el texto íntegro del acto, el recurso jurisdiccional que proceda, el Tribunal competente para conocer dicho recurso y el término para interponerlo.